# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 5283

*ORDEN de 30 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Niño Jesús de Praga», de San Sebastián (Gipuzkoa).*

Examinado el expediente iniciado por la representante legal de la entidad titular del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Niño Jesús de Praga» de San Sebastián (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para el cambio de titularidad y para el cambio de denominación específica del centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Niño Jesús de Praga», ostentada por la entidad «Congregación religiosa Carmelitas Misioneras», que en lo sucesivo lo será por la entidad «Scientia School, S.L.», quedando esta subrogada en las obligaciones y derechos que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce.

Artículo 2.– Se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Niño Jesús de Praga», que pasará a denominarse centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Scientia School».

Artículo 3.– El centro quedará configurado de la siguiente manera:

Códigos del centro: 012523 y 20004344.

Denominación genérica: centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «Scientia School».

Titular: Scientia School, S.L.

Domicilio: Illumbe, 8.

Municipio: San Sebastián.

Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Enseñanzas autorizadas:

– Educación Infantil 1.º Ciclo: 10 unidades con la siguiente capacidad:

• 4 unidad para niños y niñas menores de un año con capacidad, cada una de ellas, para 8 puestos escolares.

• 3 unidades para niños y niñas de uno a dos años con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

• 3 unidad para niños y niñas de dos a tres años con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º Ciclo: 6 unidades con capacidad para 140 puestos escolares.

– Educación Primaria: 9 unidades con capacidad para 225 puestos escolares.

– Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades con capacidad para 240 puestos escolares.

– Bachillerato: modalidades de «Ciencias» y «Humanidades y Ciencias Sociales», 4 unidades con capacidad para 140 puestos escolares.

– Educación Especial: 3 aulas abiertas.

Artículo 4.– El cambio de titularidad y el cambio de denominación específica se inscribirán en el Registro de Centros Docentes y los mismos no afectarán al normal funcionamiento del Centro.

Artículo 5.– El Centro queda obligado a solicitar la oportuna autorización cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 6.– El centro queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado destinado a las enseñanzas autorizadas. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Artículo 7.– El centro debe cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día 1 de noviembre de 2019.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2019.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.